



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 210/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIO Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EL MISMO A SER EJECUTADO POR EL OBJETO DE GASTOS 841.

Coronel Oviedo, 30 de setiembre de 2.022

VISTO: El Memorándum DGAF N° 49/2022 proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita el pago en concepto de becas por capacitación a favor de funcionario y alumnos de la Universidad Nacional de Caaguazú, a ser ejecutado por el objeto de gastos 841 Becas.

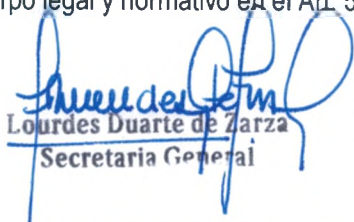
La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

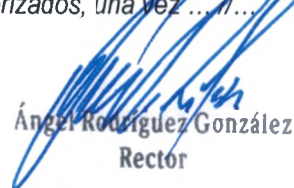
CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar el pago en concepto de Becas a favor del funcionario Juan Vicente Bogado Machuca, por participar de XII Congreso Nacional de Matemática Aplicada e Computacional; realizada en la ciudad de Campinas – Brasil, de fecha 26 al 30 de setiembre de 2022, y para participar del acto de premiación del trabajo de tesis resultante de su Maestría en Ciencias de la Computación en la FP- UNA titulada "TIME SERIES CLUSTERING AND DATA AUGMENTATION TECHNIQUES TO IMPROVE DENGUE CASES FORECASTING WITH DEEP LEARNING" la misma será realizada en el marco del CLEI 2020 (XLVI Conferencia Latinoamericana de Informática) en la ciudad de Armenia, Colombia en la Universidad de Quindío del 17 al 21 de octubre de 2022; así mismo la ayuda económica a favor de Federico Dure Martínez y Natalia Cabrera Troche, alumnos de la carrera de Licenciatura en Enfermería, los mismos son de escasos recursos económicos y de excelentes calificaciones; los mismos a ser ejecutados por el objeto de gastos 841 Becas.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"; Reglamentado por el Decreto N° 6581/2022, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos pagos.

La Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su Art. 49 inc. m) establece que: Los funcionarios públicos tendrán derecho a: "... capacitarse para desempeñar mejor su tarea", el mismo cuerpo legal y normativo en el Art. 50 expresa: "Los funcionarios serán autorizados, una vez .../1..."


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 210/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIO Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EL MISMO A SER EJECUTADO POR EL OBJETO DE GASTOS 841.

...//...por año, a asistir, como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública".

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

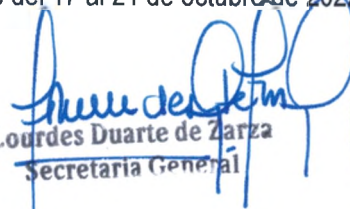
POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR el pago de Gs. 3.300.000 (guaraníes tres millones trescientos mil) a favor del Ing. **VICENTE BOGADO MACHUCA**, con C.I. N° **5.054.678**, por participar de XII Congreso Nacional de Matemática Aplicada e Computacional; realizada en la ciudad de Campinas – Brasil, de fecha 26 al 30 de setiembre de 2022, a ser ejecutado por el objeto de gastos 841 Becas, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2º) AUTORIZAR el pago de Gs. 1.200 USD (mil doscientos dólares americanos) a favor del Ing. **VICENTE BOGADO MACHUCA**, con C.I. N° **5.054.678**, a ser ejecutado por el objeto de gastos 841 Becas, de la Universidad Nacional de Caaguazú. para participar del acto de premiación del trabajo de tesis resultante de su Maestría en Ciencias de la Computación en la FP- UNA titulada "TIME SERIES CLUSTERING AND DATA AUGMENTATION TECHNIQUES TO IMPROVE DENGUE CASES FORECASTING WITH DEEP LEARNING" la misma será realizada en el marco del CLEI 2020 (XLVI Conferencia Latinoamericana de Informática) en la ciudad de Armenia, Colombia en la Universidad de Quindío del 17 al 21 de octubre de 2022.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 210/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIO Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EL MISMO A SER EJECUTADO POR EL OBJETO DE GASTOS 841.

Art. 3°) AUTORIZAR el pago de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) a favor de alumnos de la Universidad Nacional Caaguazú, en concepto de Becas objeto de gastos 841, con fuente de financiamiento 30 OF 88 Gratuidad Recursos del Tesoro, a fin de poder costear los gastos de la carrera de Licenciatura en Enfermería, ya que los alumnos son de escasos recursos económicos y de excelentes calificaciones; conforme al siguiente detalle:

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Carrera	Costo Total
1	Federico Dure Martinez	5.519.344	Licenciatura en Enfermería	1.000.000
2	Natalia Cabrera Troche	5.892.582	Licenciatura en Enfermería	1.000.000
10	TOTAL			2.000.000

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector